



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-391-2015
15-12-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar los procesos de contratación realizados en el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, en el periodo 2013-2014.

Se determinó que la definición de cantidades de bienes y servicios adquiridos por el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, se realiza sin responder a una metodología documental establecida y oficializada por ese Centro Hospitalario o en el Nivel Central de la Institución.

Se identificó deficiencias en la ejecución de los estudios de razonabilidad de precios, en la aplicación de excepciones contractuales amparadas en el artículo 131 inciso k) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como en el nombramiento y delimitación de funciones de los funcionarios a cargo de la Fiscalización en las compras promovidas por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Se determinó que las prórrogas facultativas de contratos de bienes y servicios del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, se ejecutan automáticamente, sin disponer oportunamente de la anuencia del administrador del contrato, de estudios de mercado, análisis de incumplimientos, certificación de disponibilidad presupuestaria.

Debido a lo anterior, se recomienda a la Administración que de previo a la adjudicación de las contrataciones incorpore al expediente licitatorio los estudios de razonabilidad de precios pertinentes, según lo establecido en la "Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos" y el "Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios".

En cuanto al tema de las prórrogas de contratos, se recomienda efectuar oportunamente los estudios que solicita el punto 1.9 de las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por Todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social".

Asimismo, analizar si la excepción aplicada para contratar directamente los "Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia" a la empresa Consorcio de Seguridad Alfa S.A., se ajustó a las disposiciones legales que establece el artículo 131 párrafo primero e inciso k) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

También se recomendó modificar de las prórrogas contractuales de los contratos 274-2014 y 275-2014 correspondiente a la Licitación Abreviada 2013LA-000003-2202 “Carga de Gases Medicinales”, según lo expuesto por la Dirección Jurídica en oficios DJ-02810-2014 y DJ-04127-2014.

Asimismo, a la Dirección General que en caso de que determine, que persiste la necesidad de incluir en los nuevos trámites de contratación administrativa promovidos por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, Órganos Colegiados de Fiscalización contractual, deben estos disponer de los conocimientos técnicos en la materia de Ingeniería y Mantenimiento para cumplir la labor.